



Resolución Gerencial Regional N° 211 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los expedientes de registro Nos. 108393, 119858, que contiene el Informe N° 361-2019-GRA/GRTC.S.G.I. del 01 de octubre del 2019, del Sub Gerente de Infraestructura y el Expediente Técnico, sobre la aprobación del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-116, EMP. PE-34C – DV. CAYMA – CABRERIA – EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS), PROGRESIVAS: KM 20+800 (DV. ESCUELA DE PNP) – KM. 38+060, LONG. 17.26 KM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 361-2019-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 01 de julio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-116, EMP. PE-34C – DV. CAYMA – CABRERIA – EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS), PROGRESIVAS: KM 20+800 (DV. ESCUELA DE PNP) – KM. 38+060, LONG. 17.26 KM", para su aprobación, señalando que el mismo ha sido revisado por el Jefe Zonal de Castilla – Condesuyos y La Union, quien mediante Informe N° 167-2019-GRA/GRTC-SGI-c.c.lu refiere que es de la opinión que se apruebe dicho expediente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que es requisito indispensable contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de ejecución de obra;

Que, en ese marco, el expediente técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-116, EMP. PE-34C – DV. CAYMA – CABRERIA – EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS), PROGRESIVAS: KM 20+800 (DV. ESCUELA DE PNP) – KM. 38+060, LONG. 17.26 KM", materia de aprobación, consta de 48 folios y 1 CD, con un presupuesto total de S/ 93,180.00 (Noventa y tres mil ciento ochenta con 00/100 Soles), meta física en una longitud de 17.26 km, la modalidad de ejecución es a Suma Alzada y el plazo de ejecución es de 15 días calendario;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;





Resolución Gerencial Regional N° 211 -2019-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de ejecución de obras públicas por administración directa, el Informe Legal N° 566-2019-GRA/GRTC-AJ, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-116, EMP. PE-34C – DV. CAYMA – CABRERIA – EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS), PROGRESIVAS: KM 20+800 (DV. ESCUELA DE PNP) – KM. 38+060, LONG. 17.26 KM", el que en 48 folios útiles formara parte de la resolución a emitirse, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-116, EMP. PE-34C – DV. CAYMA – CABRERIA – EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS), PROGRESIVAS: KM 20+800 (DV. ESCUELA DE PNP) – KM. 38+060, LONG. 17.26 KM".

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 93,180.00.

META FISICA : 17.26 Km.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Suma Alzada.

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

PLAZO DE EJECUCION : 15 DIAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los

02 OCT 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. César Angel Suardi Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES